

ADMINISTRACIÓN LOCAL

480/26

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**EDICTO**

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería), HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 400/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, ha quedado aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, del procedimiento de selección de una plaza de Agente de Igualdad, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2., del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; cuyo puesto de trabajo se encuentra adscrito en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, al Centro Municipal de Información a la Mujer, en el Área de Familias, Bienestar y Comercio, por el sistema de oposición, turno libre, cuyo texto se indica a continuación:

“Vistas las solicitudes presentadas para participar en el procedimiento de selección de una plaza de Agente de Igualdad, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024, según redacción obrante en el expediente G-2805/2025.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen el citado procedimiento, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 169, de fecha 4 de septiembre de 2025, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 216, de fecha 10 de noviembre de 2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas; debiéndose publicar la citada lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo cuanto antecede, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I./N.I.E.</u>
MARTÍNEZ MATÉU, MARÍA	**2428***
MONCAYO LAGARES, ARANZAZU	**8257***
ORTIZ ESTRADA, ISABELINA	**6632***

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I</u>	<u>MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN</u>
BERNABÉU SÁNCHEZ, ANDREA	**7439***	2, 3 (Experiencia)
CABA MOLINA, MARÍA ESTHER	**0429***	1,3
GUTIÉRREZ LÓPEZ, PATRICIA	**9880***	2,3 (Experiencia)
MONTESINOS RODRÍGUEZ, ÁNGELES	**6364***	1
MOLLINEDO GALLEGU, ELENA MARÍA	**1585***	1,2,3
JARAMILLO RODRÍGUEZ, MARÍA	**0373***	1,3 (Experiencia)
VALOR LÓPEZ, TAMARA	**3573***	3

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número Motivo

1. No presentar copia del DNI. (Base 3.1,a)).
- 2.No acreditar haber abonado la tasa de derechos de examen dentro del plazo establecido para ello, o, en su caso reunir los requisitos para la exención total o parcial de la misma.(Base 4.5).
3. No acreditar contar con formación y experiencia acreditada en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La formación se acreditará mediante la justificación de haber realizado al menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado, al menos un año, en entidades públicas o privadas. En la referencia a la formación o experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deberá entender incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres. (Base 3.1, e)).

SEGUNDO. Abrir un plazo para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, por periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

De no presentarse reclamaciones frente a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar, a 23 de febrero de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.